

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Maestro de Educación Primaria por la Universidad de Barcelona

**Menciones:** Mención en Educación Física, Mención en Educación Musical, Mención en Educación Visual y Plástica, Mención en Lenguas Extranjeras, Mención en Profundización Curricular, Mención en Bibliotecas Escolares, Mención en Tecnologías Digitales para el Aprendizaje, la Comunicación y la Expresión, Mención en Atención a la Diversidad, Mención en itinerario sin mención

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

### Centro/s:

- Facultad de Educación

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

### 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se ha introducido la información del apartado 1.3.1 Datos asociados al centro, ya que aparecía en blanco en la Sede electrónica. No obstante, en la memoria del título dicha información estaba cumplimentada. Se aprovecha también para actualizar el número de plazas de nuevo ingreso aprobadas por el Consejo Interuniversitario de Catalunya (CIC).

### 3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se ha adaptado la descripción de la Competencia General CG9: "Organizar y gestionar las tecnologías digitales de manera responsable y sostenible, asumiendo las implicaciones derivadas de su uso" a la Definición de la Competencia Digital Docente -CDD- (Generalitat de Catalunya, 2018).

Se ha modificado también la redacción de la Competencia General CG4: "Seleccionar, usar y evaluar tecnologías digitales de apoyo en la planificación e implementación de procesos de enseñanza y aprendizaje, así como para comunicarse, crear y compartir contenidos entre docentes y con alumnos", para evitar la coincidencia con el texto de la Competencia General CG9. De este modo, el redactado para la Competencia General CG9: "Organizar y gestionar las tecnologías digitales de manera responsable y sostenible, asumiendo las implicaciones derivadas de su uso" queda sin modificación en su contenido.

### 3.3 - Competencias específicas

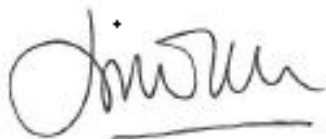
Se ha adaptado la descripción de la Competencia Específica CE9: "Seleccionar y usar las tecnologías digitales en la definición, ejecución y evaluación de los procesos de Enseñanza y aprendizaje, así como para comunicarse, crear y compartir Contenidos en el marco de acciones educativas" a la definición de la Competencia Digital Docente -CDD- (Generalitat de Catalunya, 2018).

La modificación en la redacción de las competencias CG4 y CE9 no comportaran cambios en las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación de las materias afectadas por dicha modificación, en consecuencia tampoco implican cambios en la memoria sino en el desarrollo posterior de estos elementos en los planes docentes y programas de las asignaturas correspondientes para actualizarlos de acuerdo a las necesidades educativas actuales vinculadas a las dimensiones: “Organización y gestión de espacios y recursos educativos” y “Ética y civismo digital”, para la CG4 y “Diseño, planificación e implementación didáctica” y “Colaboración y comunicación”, para la CE9. Estas dimensiones están escritas en la Resolución ENS/1356/2016 del 23 de mayo del Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya por la que se da publicidad a la definición de la Competencia Digital Docente.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Maestro de Educación Primaria de la Universitat Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jaume Valls Pasola

Barcelona, 25/07/2019